



MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° D-3444

FRESIA, 03 DIC. 2019

VISTOS:

1° El Decreto Alcaldicio N° 3388 de fecha 27.11.2019, que aprueba la actividad denominada "2° versión OPD en terreno" dirigida a estudiantes de escuelas rurales.

2° El Decreto Alcaldicio N° 3647 de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.

3° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.

4° El Decreto Alcaldicio N° 1544 de fecha 13.05.2019, que establece subrogancia para Secretario Municipal.

5° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art., N°127, Inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la actividad se realizaría en 4 establecimientos rurales, siendo estos: Escuela Pichi Maule, El Traiguen, San Antonio y el Repil, siendo este último imposible de contactar para confirmar asistencia.
- Que dado la no confirmación de la escuela rural el Repil, se cambia de establecimiento asistiendo ahora a escuela rural Entre Ríos, ubicada en el sector de Polizones.

DECRETO:

1° **MODIFIQUESE**, El primer punto del considerando, del Decreto Alcaldicio N° 3388 de fecha 27.11.2019 que indica "la actividad denominada "2° versión OPD en terreno", que está dirigida a los y las estudiantes de 4 escuelas rurales de la comuna, en este caso: Pichi Maule, El Traiguen, San Antonio y el Repil". Este último establecimiento será cambiado dado la imposibilidad de tomar contacto con su director, en su lugar, se asistirá a escuela rural entre ríos, ubicada en el sector de Polizones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ARMANDO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE